lo conveniente para su Remedio con la posible Economia.

Por ultimo deseando la Corporacion con motivo de la Juntas Grales, realizar las mejoras posibles en Beneficio del Aspecto público de esta Villa, acordó se hiciesen una invitacion por medio de bando, excitando á los Vecinos de la misma á que procedan á un Blanqueo general de las fachadas de sus respectivas Casas, cuya Operacion deberá quedar concluida para el dia Veinte y cuatro de Junio proximo, con el bien entendido, de que en ella no deberán emplearse escobas ni otro instrumento que no sea la brocha que usan los albañiles, exceptuandose de esta medida las fachadas de las Casas construidas de piedra sillar y tambien las pintadas, siempre que su color no se halle muy deteriorado.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Señor Presidente por si y por todos los Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

D. Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en Sesion Ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin los Sres D. Joaquin de Yrizar y Moya y D. Jose Joaquin Yrazabal Tenientes primero y segundo, D. Miguel Ignacio de Zavala Procurador Síndico D. José Manuel Olaverri D. Felipe de Izcona Zulueta, D. Francisco Echenique, D. Antonio Maria Egaña D. José Vicente Vergara, y D. Juan Francisco de Echeverrieta Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme queda aprobada.

Los Señores de la Comision de funcionar Regidores para las proximas juntas generales presentaron una nota del gasto de la Cera que han calculado necesaria para el alumbrado de la Parroquia de San Pedro, asi como tambien para las velas que deben llevar los Procuradores Generales, manifestando con este motivo que si bien resulta un aumento sobre la cantidad que asigna la Provincia

para estas atenciones, la Villa se vió en la precision de abonar alguna mayor suma, si como es de esperar ha de cubrirse detidamente el servicio que exije la citada Yglesia de San Pedro. En su vista el Ayuntamiento recomendó á los Señores de la Comision procuren que en este gasto se observe toda la economia que sea compatible con el decoro y solemnidad de las funciones Religiosas

Asi mismo la Comision de Hacienda presentó el descargo siguiente.= „La Comision de Hacienda ha examinado con escrupulosa atencion todas y cada una de las partidas que contiene la cuenta correspondiente al primer trimestre de este año presentada á V.S. por el Señor Alcalde, y é de parecer que pueden espedirse los oportunos libramientos de pago, si se exceptua la ultima partida de cuatrocientos cincuenta Reales Vellon del coste que ha tenido el Victor del Señor D. Andres de Orbe, mediante no existir acuerdo ninguno del Ayuntamiento para su construccion. V.S. no obstante resolverá lo que crayere justo y conveniente á los intereses de la Villa„

En su consecuencia se abrió una detenida discusion acerca del abono de la partida que se excluye en el descargo precedente, la cual procedia de una disposicion del Señor Alcalde del año anterior, y habiendo meditado y deliberado convenientemente sobre este punto, acordó la mayoria del Ayuntamiento aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comision. El Señor Alcalde Presidente espuso con este motivo, que deseaba dejar consignado su voto particular, en cuanto disentia de la opinion de la mayoria acerca de la exclusion decretada en el acuerdo anterior, por las razones que dejaba enunciadas, no obstante que estaba conforme con todo lo demas que proponia la Comision de Hacienda.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por si y por todos los Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Srio.

S. A. P.

Baltasar de Ude de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Letarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á diez